ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Eduardo, enero de 2025

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de San Eduardo - Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, del año 2015 compilatorio del Art 20 del Decreto 1510 de 2013, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Cuyo Objeto Sera: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2025 Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Que Consagra el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

2. Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establece que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.*"

4. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

5. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

6. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 100 de 2024 , por medio del cual se establece las disposiciones sobre el proceso integral para la salud en su capitulo II a que se refiere el plan de acción en salud, el cual esta orientado a programar las intervenciones y las actividades vinculadas a las estrategias, metas del plan operativo anual, y de inversiones en salud con los respectivos recursos , fuentes de financiación y responsables, y con los resultados esperados en el componente estratégico de inversión plurianual. A partir de lo anterior el Ministerio dispuso la plataforma SISPRO con el fin que los municipios realicen la formulación, seguimiento, evaluación y cargue del Plan de acción y componente operativo anual de inversión en salud 2024, información que se debe registrar con corte a 30 de enero de 2024.

7. El municipio de San Eduardo debe dar cumplimiento a la construcción de los planes de acción de manera anual de forma participativa y activa con base en el plan de territorial de salud, y con las ocho dimensiones dadas por el plan decenal (ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y

reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud publica en emergencias y desastres, salud ámbito laboral y dos transversales (Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de autoridad sanitaria, según lo dispuesto en la Resolución 100 de 2024 y Resolución 518 de 2015 emitidas por el Ministerio de Salud y protección social. De la misma manera se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC y de Gestión en la salud publica.

8. El artículo 44 de la ley 715 define las competencias de los Municipio en el Sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Es así que para su cumplimiento, el Municipio debe ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema de Seguridad Social en Salud, financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin, identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

9. Que conforme al artículo 49 de la constitución política modificado por el acto legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, así mismo la carta garantiza a todas las personas, el acceso a todos los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones establecidos en la ley.

10. Que dentro del marco de acción de promoción a la salud se busca realizar acciones que contribuyen a garantizar el derecho a la vida y la salud mediante la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas saludables, estrategias y acciones sectoriales, intersectoriales/transectoriales y comunitarias, dirigidas a la reducción de inequidades y a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, lideradas por la autoridad territorial, con el fin de aumentar el nivel de salud y bienestar. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 518 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC; y que el Municipio de Soracá, acoge tales disposiciones.

11. Que el Art. 46 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, establece que "la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción".

12. De acuerdo a lo anterior, los municipios deberán dar cumplimiento a la construcción de los planes de acción de manera anual de forma participativa y activa con base en el plan de territorial de salud, y con las ocho dimensiones dadas por el plan decenal (ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud publica en emergencias y desastres, salud ámbito laboral y dos transversales (Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de autoridad sanitaria, según lo dispuesto en la Resolución 1536 de 2015 y Resolución 518 de 2015 emitidas por el Ministerio de Salud y protección social. De la misma manera se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC.

13. De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1536 de 2015, donde establece el sistema de monitoreo y evaluación de los planes territoriales de salud para realizar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública, como herramienta para la toma de decisiones, para medir la gestión y resultados de las entidades

territoriales. A partir de lo anterior el Ministerio dispuso la plataforma SISPRO con el fin que los municipios realicen la formulación, seguimiento, evaluación y cargue del Plan de acción y componente operativo anual de inversión en salud 2023, información que se debe registrar con corte a 30 de enero de 2023.

14. Con base en el marco legal consagrado en la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 y Ley 1438 de 2011 donde les corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán funciones como la realización, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

15. Que dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de Personal del Municipio no se encuentra ninguno que posea el perfil y sobre todo la experiencia para asumir dicha función de manera permanente, a más que el cumplimiento de sus propias funciones no permiten asumir dichas actividades.

16. Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la **DIMENSIÓN SOCIAL**, se encuentra la línea estratégica **L4 – SAN EDUARDO MERECE UN DESARROLLO HUMANO SOCIAL E INCLUYENTE** DENTRO de la línea estratégica anteriormente mencionada se encuentra el SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, En el cual se enmarca el programa **INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL,** con el Indicador de producto: 190302500 - Estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas.

17. Es por todo lo anterior que el Municipio de San Eduardo con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto. 1510 de 2013, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de apoyo a la Gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2025 Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades de asesoría profesional, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

El contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión a suscribirse por el Municipio de San Eduardo tendrá como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2025 Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Dcto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme los siguientes servicios:

1. Apoyar a la secretaria de planeación y obras públicas en la realización del Plan de Acción en Salud 2025 del Municipio de conformidad de conformidad con la Resolución de 100 de 2024 expedida por el Ministerio de salud y protección social.
2. Apoyar a la secretaria de planeación y obras públicas en el cargue del plan de Acción en salud 2025 en el portal web de Gestión PDSP del Ministerio de salud y protección social.
3. Apoyar a la secretaria de planeación y obras públicas en la realización trimestral y/o mensual al convenio y contratos suscritos para la ejecución de las actividades del Plan de Acción en salud 2025 en sus componentes Plan de Intervenciones colectivas PIC y Gestión en salud publica GSP.
4. Apoyar a la secretaria de planeación y obras públicas en el seguimiento trimestral del Pla de Acción en salud 2025 y cargue en el portal web de Gestión PDSP del Ministerio de salud y protección social.
5. Apoyar a la secretaria de planeación y obras públicas en la elaboración y rendición de informes requeridos por los entes de inspección, vigilancia y control de las acciones contempladas en el Plan de Acción en salud 2025 y asistencias técnicas programadas por los diferentes entes.
6. Apoyar a la secretaria de planeación y obras publicas en la elaboración y seguimiento de la política publica de participación social en salud 2025.
7. Apoyar a la secretaria de planeación y obras publicas en la elaboración y seguimiento del plan de Acción del programa Ampliado de Inmunizaciones PAI 2025.
8. Asesorar a la secretaria de planeación y obras publicas y al profesional de Gestión en salud publica en el cumplimiento de las acciones en salud contempladas en el PAS 2025.
9. Asesorar a la secretaria de planeación y obras publicas y al Referente de Discapacidad para el cumplimiento de las acciones en salud contempladas (certificaciones y/o procesos)

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:

1. Delegar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista y quien ejercerá el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, en los términos consagrados en el Art 12 de la ley 80 de 1993, Arts. 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y Art. 211 de la Constitución política de Colombia.
2. Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.
3. Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
4. Desembolsar los recursos relacionados en el contrato.

a. **AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	**N/A** Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	**N/A**	El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo

			municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIN: 2024156600009
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la **DIMENSIÓN SOCIAL,** se encuentra la línea estratégica **L4 – SAN EDUARDO MERECE UN DESARROLLO HUMANO SOCIAL E INCLUYENTE** DENTRO de la línea estratégica anteriormente mencionada se encuentra el SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, En el cual se enmarca el programa **INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL,** con el Indicador de producto: 190302500 - Estrategias para el fortalecimiento del control social en salud implementadas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales que el Municipio de San Eduardo suscribirá en virtud a que constituyen las prestación de un servicio de asesoría y de colaboración para la entidad territorial, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de Julio del año 2013 en concordancia con lo consagrado en el Artículo 32 núm. 3° de la ley 80 de 1993 y Artículo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión del Municipio de San Eduardo se hará bajo la figura de contratación directa, conforme las siguientes condiciones.

b. OBJETO:

El objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2025 Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".**

c. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de NUEVE (09) MESES, los cuales se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio y a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la

ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 34 del Decreto 1510 de 2013.

d. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de San Eduardo, Boyacá, según indicaciones del supervisor del Contrato. Para efectos legales el Domicilio Contractual es el Municipio de San Eduardo - Boyacá.

e. **FORMA DE PAGO**:

El Municipio de San Eduardo Boyacá pagara el objeto del contrato así:

Ocho (08) pagos parciales, iguales y equivalentes a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2'900.000,00)**, cada pago previa presentación del respetivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o documento equivalente y la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral; y un último pago, correspondiente a **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2'900.000,00),** una vez, se venza el plazo de ejecución, previa presentación del informe final del contratista, documento de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cuenta de cobro o documento equivalente.

f. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
PRODUCTO	80101509	Servicios de asesoramiento para Asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

g. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA

De acuerdo con lo consagrado en el en Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. *Pago de la cotización.*** "Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo II.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es nivel I.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($26.100.000,00)**, y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 del 13 de enero de 2025.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

1. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
3. TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural)
4. RETE ICA: 1%.
5. Retención en la fuente: (Según Actividad y valor del contrato)
6. Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES
7. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
8. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
9. Garantías a Favor de la entidad contratante.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que se suscribirá teniendo en cuenta que son servicios de logística u organización de un servicio y de colaboración para con la entidad administrativa, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad ó experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2 numeral 4º, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 115de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
4. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016.

5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía nacional)
6. Registro Único Tributario.
7. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
8. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Barones menores de 50 años de edad.
9. Certificado de afiliación a fondo de pensión, salud y riesgos laborales y/o ultima planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social. Para persona jurídica Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
10. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
11. Certificado pre-ocupacional.
12. Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM. (De conformidad con el articulo 6 de la ley 2097 de 2021)
13. Certificado de Inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
14. Hoja de vida función publica
15. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas
16. Certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil (si aplica)
17. **ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Titulo profesional en ENFERMERÍA *ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD*	Experiencia general mínima de Diez (10) Años contados a partir de la expedición del titulo profesional. Experiencia especifica en actividades relacionadas con asesoría y/o dirección y/o gerencia de entidades prestadoras de servicios de salud de mínimo cinco (05) años.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de San Eduardo señala que de conformidad al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos

3	General	Interno	Planeación	económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	BAJO	SI	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión de presupuestos	1	1	1	BAJO	NO	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de Infraestructura	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando el contenido del plan de Infraestructura	Una vez elaborado el estudio previo

8	General	Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
9	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	Sobrecostos y Direccionamiento de los procesos	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
10	Específico	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación precios de mercado	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta
11	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	Selección de contratista idóneos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones
12	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	No se puede dar inicio de actividades	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer tiempos de presentación	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Control de entrega de garantías	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato
13	Específico	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisar la publicación y el registro	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Verificando la publicación y el	una vez firmado el contrato

14	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado
15	General	Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Cumplimiento del cronograma de	En la etapa de ejecución del contrato
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisando las competencias y el	A la terminación del contrato
17	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las actividades	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos
18	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
19	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	MUNICIPIO	10/01/2025	15/01/2025	Revisión del cumplimiento de la	Una vez terminado el contrato

PROBABILIDAD DE RIESGO

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y teniendo en cuenta que el pago será luego de servicios prestados y recibidos a satisfacción, la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratista, puesto que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no se realizara ningún pago.**

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO

ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA
Secretaria de planeación y obras publicas

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: JULIAN LEONARDO CETINA R.	Nombre: ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de planeación	Cargo: Alcalde Municipal